

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION CUARTA**

DERECHOS FUNDAMENTALES [DFU] nº: 4 /000093/2022-GM

N.I.G: 46250-33-3-2022-0000358

Ponente: _____

Demandante/Recurrente: ASOCIACION ELEUTERIA

Procurador/Ltrado: _____

Demandado/Recurrido: CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PUBLICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Procurador/Ltrado: /

Codemandado: MINISTERIO FISCAL

Procurador/Ltrado: /

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.:

Presidente: _____

En VALENCIA, a veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte Demandante únase a los autos de su razón. Y habiéndose solicitado la complementación de la sentencia recaída en autos, de conformidad con lo establecido en el art. 215.2 de la L.E.C. dese traslado a la parte Demandada y codemandado (Mº Fiscal) para que en el PLAZO DE CINCO DÍAS alegue lo que a su derecho convenga, y transcurrido el mismo se acordará.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerda la Sección y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que yo el Letrado A. Justicia doy fe.

R/

Ante mí.-